

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00431-00

Chinácota, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 108 inciso sexto del Código General del Proceso (CGP), teniendo en cuenta que la publicación del listado de emplazamiento de la demandada ROSA ESTER NOCUA BOHORQUEZ venciendo 15 días después de publicada el 20 de abril de 2023 la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se entiende surtida la misma el día 12 de mayo de 2023, dentro del proceso divisorio de menor cuantía de la referencia interpuesto por LUIS FRANCISCO NOCUA BOHOQUEZ, ANA DELINA NOCUA BOHORQUEZ, CARMEN ALICIA NOCUA BOHORQUEZ, MARIA SUSANA NOCUA BOHORQUEZ, CECILIA NOCUA BOHORQUEZ y FLOR MARIA NOCUA BOHORQUEZ.

Conforme al artículo 375 y 48 numeral 7 del Código General del Proceso (CGP), se designa como curador ad litem de la referida demandada emplazada al doctor LUIS FRANCISCO ARB LACRUZ quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y se puede notificar en el correo electrónico arb505@hotmail.com teléfono 311-5900708, avenida 5 No. 12-62 oficina 202 de Cúcuta.

Dese cumplimiento al numeral 8 de la Ley 2213 de 2022 por la parte demandante, enviando la respectiva comunicación al referido curador ad litem, en donde **notifica el auto mandamiento de pago y corre traslado de la demanda y sus anexos**; indicándole igualmente en la comunicación respectiva que puede dar la respectiva contestación a través del correo del juzgado jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Así mismo, se **requiere** a la parte demandante **acreditar lo indicado en el referido artículo 8 en su inciso segundo**, a efectos de contar los términos de traslado.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

